



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/730

10/07/2019

2606

AUTOR/A: HERNÁNDEZ BENTO, María del Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el pasado 27 de marzo de 2019, fue emitida la Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre los efectos de la prórroga de los presupuestos generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación con los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas.

En dicha circular se indica que no pueden mantener el carácter de subvenciones nominativas que tenían en los Presupuestos Generales del ejercicio anterior los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado correspondientes a subvenciones con asignación nominativa, ya que la habilitación legal para la concesión directa de estas ayudas amparada en la ley anual de presupuestos se agota en el ejercicio presupuestario para el que fueron aprobadas por las Cortes Generales.

Por lo que cabe concluir que todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la “nominatividad” en el presupuesto prorrogado, de forma que ya no concurre el supuesto de exención de fiscalización previa y en el caso de estar ante subvenciones a las que resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones, su concesión directa tendrá que ampararse en otro de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, distinto del epígrafe a).

La Subvención Nominativa de la Comunidad Autónoma de Canarias relativa al programa para la lucha contra la pobreza contemplada en los Presupuestos Generales del Estado del 2018 estaría dentro de este supuesto, por lo que se tramitará a través de un Real Decreto de subvención directa.



El cambio en el procedimiento de tramitación de la subvención no implicará la pérdida de ésta.

Madrid, 31 de julio de 2019